



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el reintegro a favor del Agente Municipal Legajo N° 625 Horacio Antonio GALLEGOS, de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 336,05), en concepto de adquisición de un pasaje aéreo por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, por fallecimiento de familiar.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2449

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/04/2002.-

Jam.

Marcos F.A. Lugones
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Eduardo Daniel Pichini
EDUARDO DANIEL PICHINI
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 16 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 1434/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/04/2002, por la cual se autoriza el reintegro a favor del agente municipal Legajo N° 625 Horacio Antonio GALLEGOS, de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 336,05) en concepto de adquisición de un pasaje aéreo por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, por fallecimiento familiar.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 238/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

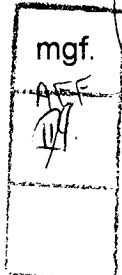
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2449**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/04/2002, por la cual se autoriza el reintegro a favor del agente municipal Legajo N° 625 Horacio Antonio GALLEGOS, de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 336,05) en concepto de adquisición de un pasaje aéreo por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, por fallecimiento familiar. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 284 /2002.



M. Pombo
Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

O. Toledado
ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

M. Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia